



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0061-2021-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 21 de octubre de 2021**

**VISTOS**, el Informe N° 537-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 20.10.2021, el Informe N° 104-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 19.10.2021, el Informe N° 400-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 06.10.2021, INFORME N° 019-2021-JCCP-EPISI/UNAM del 01.10.2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua,

Que, el Artículo 57°, del Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, establece que el proceso de convalidación, permite confirmar y dar validez a los estudios realizados en otras universidades y la UNAM, de acuerdo al Plan de Estudios vigente (...). Asimismo, el Artículo 60°, establece que el proceso de convalidación tiene un costo establecido en el TUPA, pago que forma parte de los requisitos para dar inicio a dicho proceso en sí. Asimismo, se requiere la conformación de la Comisión de convalidaciones de cada Escuela Profesional reconocido con acto resolutivo,

Que, mediante Informe N° 400-2021-EPISI/VIPAC-UNAM del 06 de octubre de 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, eleva Informe N° 019-2021-JCCP-EPISI/UNAM de fecha 01.10.2021, presentado por el Presidente de la Comisión Académica y de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, donde se ha procedido a realizar el proceso de convalidación de las asignaturas acreditadas por la estudiante de traslado externo excepcional: YASMINA FLORA CHUMBILLA CHURATA.

Que, al respecto, con Informe N° 537-2021-DASA/VIPAC/UNAM del 20 de octubre de 2021, el Director de Actividades y Servicios Académicos, deriva el Informe N° 104-2021-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 19 de octubre de 2021 de la encargada de Registro Académico, quien señala que, de acuerdo a la verificación realizada al expediente de convalidación de la Srta. Yasmina Flora Chumbilla Churata, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez del programa de estudios de Ingeniería de Sistemas; informa que el expediente cumple con el procedimiento de convalidaciones establecidos en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, por lo que se da conformidad a los actuados realizados por la comisión de convalidaciones de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 414-2021-UNAM; remite el expediente para su aprobación mediante acto resolutivo.

En consecuencia, en atención a los precedentes señalados y considerando lo dispuesto en el Reglamento Académico capítulo IX, el cual fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM del 28.06.2019; la Coordinación de Facultad de Ingeniería y Arquitectura aprueba el proceso de convalidación de las asignaturas propuesta a favor de la estudiante Yasmina Flora Chumbilla Churata.

Que, de conformidad con el Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la convalidación de asignaturas de la estudiante YASMINA FLORA CHUMBILLA CHURATA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, ingresante en el semestre académico 2021-II por modalidad de traslado externo excepcional procedente de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, conforme se detalla a continuación:

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ			UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - UNAM				
N°	ASIGNATURA	NOTA	CICLO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	% EQUIV. SILÁBICA	NOTA
1	COMUNICACIÓN	14	I	REDACCIÓN Y COMUNICACIÓN	3	82%	14



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA**  
**COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0061-2021-FACIA-UNAM**

2	TEORÍA GENERAL DE SISTEMAS E INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA DE SISTEMAS	16	III	FUNDAMENTOS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3	80%	16
3	MATEMÁTICA Y CALCULO EN VARIABLE	17	II	MATEMÁTICA II	4	80%	17
4	MATEMÁTICAS DISCRETAS	14	II	MATEMÁTICAS DISCRETAS I	3	80%	14
5	METODOLOGÍA DE LA PROGRAMACIÓN	11	I	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	4	85%	11
6	LENGUAJES DE PROGRAMACIÓN	15	III	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS II	3	80%	15
7	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	15	I	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE ESTUDIO UNIVERSITARIO	3	84%	15
8	FÍSICA II	13	III	FÍSICA ELÉCTRICA	3	80%	13
9	ESTADÍSTICA Y PROBABILIDADES	15	II	ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA	3	80%	15
10	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	18	II	PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS I	3	85%	18
11	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	16	VI	ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS	3	80%	16
12	SISTEMAS OPERATIVOS	16	IV	SISTEMAS OPERATIVOS	3	85%	16
13	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES I e INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES II	11	IV	INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	3	85%	11
14	BASE DE DATOS I	17	IV	BASE DE DATOS I	3	80%	17
15	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS	16	IV	ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS I	3	81%	16
16	BASE DE DATOS II	14	V	BASE DE DATOS II	3	80%	14

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, y la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistema e Informática, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA**  
**COORDINADORA DE FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

PRESIDENCIA  
VIPAC  
SEGE  
EPISI  
DASA  
OTI  
interesado

Jmpc/Ea  
Arch. (1)